

GOBIERNO REGIONAL PIURA



Resolución Directoral

Sullana, 07 de mayo 2025.

VISTOS. – La Resolución Directoral N°1014-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-430020161, de fecha 14 de octubre del 2024, Nota Informativa N° 067-2025-HAS-430020163, de fecha 06 de mayo del 2025, y con proveído del Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; y.

CONSIDERANDO. –

Que, mediante Resolución Directoral N°1014-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-430020161, de fecha 14 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo 2°.- DESIGNAR a partir del 14 de octubre del 2024, las funciones como Jefe de la Unidad de Logística al CPC. CESAR AUGUSTO FLORES JARA, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, las mismas que serán desempeñadas bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Supervisor Programa Sectorial I, Nivel F2, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo

Que, con la Nota Informativa N° 067-2025-HAS-430020163, de fecha 06 de mayo del 2025, Director Ejecutivo autoriza, en cargo de confianza a la LIC. ADM. **ARMANDINA PONGO MINGA**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el mismo que se desempeñara bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276

Que, de conformidad con lo establecido en Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad"**;

Que, mediante **Memorándum N° 059-2023/GRP-100000**, de fecha 01 de setiembre del 2023, suscrito por el Gobernador Regional, se autoriza la delegación de facultades a la solicitud remitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en cuyo contenido se autoriza a designar y/o encargar personal en cargos de confianza al interior de la entidad, siempre cautelando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente que regula el acceso a la administración pública, así como el Perfil de Puesto;

Que, de conformidad con lo establecido en **Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, Reglamento de la Carrera Administrativa, "la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el Nivel de Carrera; Grupo Ocupacional y especialidad alcanzada. La Primera Asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa" (...);

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024 a través de la cual se Designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO**; y,

Contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



Resolución Directoral

Sullana, 07 de mayo 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo, la encargatura de las funciones como Jefe de la Unidad de Logística al Servidor CESAR AUGUSTO FLORES JARA, en el cargo de Supervisor Programa Sectorial I, Nivel F2, conferidas mediante **Resolución Directoral N° 1014-2024/GOB.REG. PIURA-DRSP- 430020161**, de fecha 14 de octubre del 2024; expresándole las gracias por los servicios prestados en su gestión, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de la Ley; por lo expuesto en el considerando del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir del día siguiente emitida la resolución, las funciones como Jefe(a) de la Unidad de Logística a la LIC. ADM. ARMANDINA PONGO MINGA, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, las mismas que serán desempeñadas bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Jefe(a) de Unidad, Nivel F2, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo

Artículo 3.- AUTORIZAR AL ÁREA DE SELECCIÓN, INGRESO, ESCALAFÓN, REGISTRO Y LEGAJOS de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para que notifique la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva; Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración; Unidad de Personal; Unidad de Logística, Área de Remuneraciones; Control de Asistencia; Responsable del aplicativo INFORHUS; Unidad de Estadística e Informática; y Archivo.

Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.

IOCC/JSG/KJCC/JFCT